



PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Auditoría Legal al Efectivo, semestre II de 2019										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	27	
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	Nº del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias	
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %		
2019307228	20/12/2019	1	<p>Modificación de resolución de caja menor</p> <p>Establece el decreto 1068 de 2015, en su "ARTÍCULO 2.8.5.2. Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal".</p> <p>(...)</p> <p>"Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen".</p> <p>De igual forma, el "artículo 2.8.5.4. Cuantía. La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, dentro de cada vigencia fiscal:</p> <p>Los órganos que requieran una mayor cuantía deberán justificarlo mediante escrito motivado por el jefe de cada órgano, el cual deberá quedar anexo a la resolución.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Institución elaboró para el año 2019, cuatro (4) resoluciones, así: Resoluciones No. 009 del 14 de enero de 2019, con el fin de establecer la cuantía y la responsable del manejo de fondo fijo de caja, la resolución 047 de febrero 2019, designación a partir de la fecha a la almacenista como responsable de la caja menor, las siguientes Resoluciones No. 288 del 30-09-2019 y 354 del 15-11-2019 modifican la cuantía de los rubros presupuestales aumentándolos, además, se asigna la responsabilidad al Vicerrector Académico para firmar en ausencia del Vicerrector Administrativo y Financiero.</p> <p>De Conformidad a la norma citada, no se logró evidenciar el soporte anexo de la justificación, donde se motivó y justificó el aumento de la cuantía, por cuanto las Resoluciones No. 288 y Resoluciones No. 354, tienen el mismo contenido en el artículo 2 como se evidencia en la tabla N°2 de este informe.</p> <p>Las causas que dan lugar a este incumplimiento legal, se dan por inaplicabilidad de la norma citada, la falta de control y gestión normativa, lo que se puede derivar como un posible riesgo legal que podría ser evaluado por un ente de control.</p>	<p>No se establece acción de mejora toda vez que el acto administrativo mediante el cual se constituye y reglamenta el fondo fijo reembolsable para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, resolución No. 009 de enero 14 de 2019 en su considerando se soporta "<u>Que el Decreto No 1068 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.8.5.4 establece la cuantía de la caja menor, correspondiendo a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia una cuantía máxima de 31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a \$25.671.596, conforme al presupuesto inicial cuyo monto es de \$37.189.906.830.</u></p> <p><u>Que el valor de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2019, equivale a 24.15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, no supera el tope establecido en el Decreto No 1068 de mayo de 2015.</u></p> <p>Todo lo expuesto en esta observación se ratifica dado a que un acto motivado es el acto administrativo que expresa en su resolución las causas que la fundamentan y además la justificación de aumento de la cuantía, no se establece en las demás resoluciones, Resoluciones No. 288 y Resoluciones No. 354, dado a que no se estaría sobrepasando el tope establecido en el Decreto 1068-2015, según resolución No. 009 de enero 14 de 2019.</p> <p>Ver artículo 4 del decreto 2768 de 2012</p>										
					<p>La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia dando cumplimiento al decreto 1068 de 2015, las atribuciones legales conferidas al rector mediante el acuerdo 004 de 2016, profirió la resolución 009 del 14 de enero de 2019, en la cual establecido en el artículo 1°. "crear la caja menor para la vigencia fiscal 2019 (...)</p> <p>"El valor máximo por reembolso es de dos millones trescientos mil pesos ML (\$2.300.000) con la siguiente distribución presupuestal":</p> <p>Ver tabla 11. Rubros presupuestales aprobados</p> <p>En la tabla anterior, se resumen los gastos ejecutados según comprobantes de egreso del periodo julio a noviembre 2019; al respecto se puede observar que para el mes de agosto y noviembre el rubro de Gastos de Atención y Representación supera el monto autorizado para legalizar mensualmente, en consecuencia el 70% de alguno de los rubros de la caja o su total .</p>	<p>No se establece acción de mejora toda vez que en el momento del arqueo, fue indicado al auditor la SALVEDAD que los recibos de gastos correspondientes a los rubros de atención y representación y Materiales y suministros no sobrepasan su tope, como esta establecido en la resolución No.09-2019, además son dos actividades muy diferentes, una sería el arqueo y otra la legalización, el reembolso se debe realizar cuando se haya consumido el 70% de alguno de los rubros de la caja o su total .</p>								

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Auditoría Legal al Efectivo, semestre II de 2019										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	27	
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias	
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %		
		Observación 1	<p>de Atención y Representación supera el monto autorizado para legalizar mensualmente, en consecuencia, los recibos de caja que soportan dicho incumplimiento son (R.C. 3018, 3031, 3044, 3046) y para el mes de noviembre fueron (R.C. 3165, 3168, 3162, 3191).</p> <p>Igualmente, se puede evidenciar que en septiembre el rubro de Materiales y Suministro supera la cuantía autorizada para el mes, de acuerdo a los R.C (3087, 3092, 3095, 3097, 3100, 3104, 3105, 3107, 3109, 3111, 3114, 3119, 3125, 3130, 3134, 3136), frente al incumplimiento de estas directrices se referenciaron algunas observaciones en la tabla 8 de este informe.</p> <p>El decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, según el Artículo "2.8.3.2.9. Prohibiciones. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos".</p> <p>Con relación a la norma transcrita para el reembolso de la caja menor del mes de julio de 2019, se presentó la siguiente novedad:</p> <p>Se observó que dentro de la factura N°VIVA-208733 se compró un producto (Cerveza Club Colombia rubia \$5.950), el cual no está autorizado dentro del gasto de la institución, la factura tiene un Valor de \$77.605 y de acuerdo a la custodia de la caja menor se reconoció el valor de \$71.655, deduciendo el valor de la compra \$5950, se "Justifica que como es una factura que va al gasto y no afecta IVA, no se hace necesario realizar consignación y recibo de caja, por cuanto el dinero que salió físicamente fue, el valor autorizado para la compra".</p> <p>Las causas que dan origen a la anterior situación, se presentan por falta de conocimiento de las normas legales y control en las compras por caja menor, tanto para la primera observación como para la segunda, lo que se configura con un riesgo de cumplimiento y riesgos de procesos, que podrían ser revisados por el ente de control.</p>	<p>- Artículo 3 de resolución No.09-2019-"Reembolsar la caja menor, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados". Fundamentado en el artículo 2.8.5.14 del decreto 1068 de 2015.</p> <p>Lo anterior puede verificarse mediante el informe de MOVIMIENTO DE RUBROS generado por el modulo de Presupuesto y las respectivas legalizaciones realizadas en el periodo auditado.</p> <p>Para la segunda observación, no se establece acción de mejora, dado a que los soportes de dicha compra evidencian que no se incurrió en un gasto que no se encuentra autorizado por la Institución, el cual no se reconoció al beneficiario al momento de la legalización de la factura.</p>										

Nombre del responsable:		Correo electrónico:		Teléfono y extensión:	
--------------------------------	--	----------------------------	--	------------------------------	--

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Radicado de la auditoría: escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.

Fecha de la Auditoría: corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Descripción del hallazgo y observación: corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

Acción de Mejoramiento: es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.

Plazo: fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la ejecución de la acción.

Objetivo que se Busca Lograr: corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

Fecha Obtención de Resultados: indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Responsables (Dependencia – Funcionario): corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.

SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la Acción: corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.

Efectividad: corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.

Evidencias: se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.